

### VISTOS:

1. La Ley N° 21.405 del 22 de diciembre de 2021 en la cual se aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2022.
2. El artículo N°18 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal el cual establece el derecho a feriado legal con goce de remuneraciones.
3. El Artículo 87 y 107 al 109 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Solicitud presentada por los funcionarios del Departamento de Salud.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley 19.602 de 1999 en actual vigencia.
6. Art. N°56 de la Ley 19.378 que faculta a las entidades administradoras a definir su estructura organizacional en sus establecimientos de Atención Primaria.
7. Decreto Exento N° 564 de fecha 02 de Julio del 2021, que designa Director Suplente del Cesfam Federico Thieme de Perquenco a Srta. Carolina Ojeda Galaz.
8. Decreto Exento N° 565 de fecha 02 de julio del 2021, que designa Director Suplente del Departamento de Salud Municipal a Srta. Carolina Ojeda Galaz.
9. Que, El Decreto Exento N°171 del 04.02.2022, que estable orden de subrogancia Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley 19.602 de 1999 en actual vigencia.

### CONSIDERANDO

- Las solicitudes de los funcionarios presentadas, para poder hacer uso de sus días de feriado legal, las que se encuentran debidamente autorizadas.

### DECRETO

1. Apruébese Feriado Legal a las personas que a continuación se indica:

N°	FUNCIONARIO	
1	Guido Chicao Huentemil	
2	Carolina Ojeda Galaz	



Decreto N°565

3	Miriam Topp Retamal
4	Carolina Ojeda Galaz

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RUBEN MILLAR ETTORI  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SEGUEL ZURITA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde

LOG:mr:bas

DISTRIBUCION

- Archivo Cesfam Federico Thieme
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes

